

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9247

Las leyes obligadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha en promulgación el día a que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en su importante salud.

(Gacetas 19 al 21 de Marzo)

Núm. 3671

Gobierno Civil

Secretaría.—Circular

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 216 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por la presente se anuncia que el día 1.º de Abril dará comienzo, ante las Secciones de Clasificación y Revisión de esta provincia, y en el sitio designado por las mismas, el acto de la revisión de los mozos que no han sido clasificados soldados útiles para todo servicio, y de los que habiendo obtenido esta clasificación hayan solicitado prórroga de 1.ª clase o tengan pendiente alguna reclamación contra su clasificación.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.
 Palma 20 de Marzo de 1926.

El Gobernador,

José Pérez García-Argüelles

Núm. 3672

Secretaría.—Circular

Como ampliación a mi circular número 3671 de esta fecha, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 217 del citado Reglamento, y a propuesta de la Sección de Clasificación y Revisión de Menorca, se señalan a continuación los días en que el Ayuntamiento de cada pueblo de aquella Isla deberán presentar ante dicha Sección los mozos sujetos a revisión.

15 de Abril.—Villacarlos y San Luis.

20 de id.—Mercadal y Ferrerías.

26 de id.—Alayor.

3 de Mayo.—Ciudadela.

11 y 12 de id.—Mishón.

Palma 20 de Marzo de 1926.

El Gobernador

José Pérez García-Argüelles

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Con el fin de aclarar algunas dudas que han surgido respecto al alcance e interpretación del apartado séptimo de la Real orden de 9 de Enero último,

en el que se disponía que, al hacer los nombramientos de Secretarios municipales, tanto los Ayuntamientos como la Dirección general de Administración, deberán considerar como mérito preferente el de ser opositor el concursante y no haber sido designado hasta el concurso de que se trate para ninguna otra Secretaría, y con objeto de dejar sólidamente sentado, de un modo preciso y terminante, este principio de preferencia,

S. M. el Rey (q. D. g. se ha servido disponer:

Que no pudiendo tener dicha Real orden, como ninguna otra disposición que no lo determine expresamente, efecto retroactivo, el derecho de preferencia establecido debe entenderse para los opositores que a la fecha de la publicación de la mencionada Real orden no estuviesen sirviendo en propiedad ninguna Secretaría; no extendiéndose, en cambio, el mismo derecho, a los opositores que con posterioridad a la repetida Real orden hayan renunciado o renuncien las Secretarías donde prestaban servicio, los cuales por este solo hecho, quedan equiparados al resto de los concursantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

(Gaceta 16 de Marzo)

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Reglamento para las oposiciones a Subdelegados de Sanidad veterinaria

Artículo 1.º Para poder tomar parte en estas oposiciones son requisitos indispensables ser español, poseer el título de Veterinario, no haber cumplido la edad de cuarenta años el día que expire el plazo fijado en la convocatoria, tener aptitud física necesaria y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Artículo 2.º Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán solicitarlo del Gobernador civil de la provincia a que pertenezca la Subdelegación a proveer, abonando por derechos de oposición, que se distribuirán en la forma dispuesta por Real decreto de 18 de Junio último, la cantidad que se fije por la Junta de Sanidad respectiva.

Artículo 3.º Los ejercicios de oposición serán tres: uno teórico y dos prácticos.

El primer ejercicio consistirá en la contestación oral, por cada opositor, durante media hora como máximo, a tres preguntas sacadas a la suerte, de las materias que comprende el programa,

una de Higiene, una de Epizootología y una de Legislación sanitaria.

El ejercicio segundo versará sobre el examen, diagnóstico, pronóstico, indicaciones y tratamiento de un animal afecto de enfermedad infecto-contagiosa transmisible al hombre. Después de fijar el opositor dichos extremos, hará indicación verbal, en un plazo de quince minutos como máximo, de las medidas profilácticas que deben adoptarse para evitar la propagación de la enfermedad a que se refiere el caso examinado.

El tercero y último ejercicio consistirá en la redacción de una Memoria, durante dos horas, que tratará del caso de zoonosis transmisible a la especie humana, que el Tribunal acuerde. El opositor podrá auxiliarse de los libros y aparatos que estime necesarios.

Artículo 4.º Las oposiciones se efectuarán en la capital de la provincia respectiva, realizándose el segundo ejercicio en la Escuela de Veterinaria si la hubiere en un Instituto montado del Ejército o en el Matadero público.

Artículo 5.º El Tribunal, presidido por el Inspector provincial de Sanidad, estará constituido por el Vocal Subdelegado de Veterinaria de la Junta provincial de Sanidad y por el Veterinario más antiguo del Cuerpo de Inspectores municipales de la provincia donde exista la vacante. El Vocal más joven actuará de Secretario.

Artículo 6.º En el mismo día que terminen los ejercicios, el Tribunal deliberará y elevará al Gobernador civil la propuesta de los opositores aprobados, por riguroso orden de calificación, no pudiendo incluir en dicha propuesta mayor número de opositores que el de plazas de Subdelegados anunciadas en la convocatoria, y el Gobernador civil remitirá a la Junta provincial de Sanidad todo el expediente de las oposiciones para que informe sobre la legalidad de las mismas, después de lo cual el Gobernador civil nombrará a los propuestos.

Artículo 7.º La votación será pública, el fallo del Tribunal inapelable y, caso de empate o abstención de uno de los Vocales, decidirá el voto del Presidente.

POGRAMA

para las oposiciones a Subdelegados de Sanidad veterinaria

TITULO PRIMERO

HIGIENE

- 1.º Del suelo.—Sus propiedades físico-químicas y constitución mineralógica.
- 2.º Saneamiento y mejora del suelo.—Gérmenes patógenos que en él viven.
- 3.º Orígenes de las aguas potables; influencia de la naturaleza del suelo en la composición y pureza del agua; aguas

de charca, de fuente, de río, lluvia y pozos desde el punto de vista higiénico.

4.º Caracteres físico-químicos y bacteriológicos de un agua potable.—Recolección de muestras para el análisis.—Interpretación de los resultados analíticos.

5.º Abastecimiento de aguas.—Cantidad necesaria por animal.—El medio hídrico como sector de enfermedades.—Aprovisionamiento de agua de la localidad.

6.º Alimento de origen animal.—Carnes.—Valor nutritivo.—Diversas clases de carnes.—Mataderos.—Organización de estos servicios en la localidad.

7.º Enfermedades transmitidas por las carnes.—Triquinosis.—Cisticercosis y psorospermiasis.—Enfermedades transmitidas por el pescado y conservas.—Infecciones tífico-paratíficas y botulismo.—Medios de conservación de carnes y pescados.

8.º Leche.—Diversas procedencias. Composición química.—Principales alteraciones.—Enfermedades que se pueden transmitir por la leche.

9.º Métodos de conservación de leche, quesos y mantecas.—Industria lechera y su higiene.—Higiene de los establos.—Transporte de la leche.—Higiene de las lecherías o despachos de leche.—Aprovisionamiento de leche en la localidad.

10. Alimento vegetal.—Inspección sanitaria de los diversos alimentos vegetales y animales.—Los residuos industriales como alimentos de los ganados.

11. Intoxicaciones causadas por alimentos vegetales.—Ergotismo.—Lactarismo.—Intoxicaciones producidas por alimentos fermentados y por tubérculos entallecidos.

12. Ración alimenticia.—Clase de raciones; su fijación.—Principios inmediatos.—Sales.—Agua.—Vitaminas.—Efectos de una alimentación insuficiente.

13. Habitación de los animales.—Emplazamiento, orientación.—Plan general de construcción.—Materiales de construcción.—Su estudio higiénico.—Modos de evitar la humedad de las construcciones.—Iuminación de caballerizas.—Establos.—Porquerizas; etc.

14. Ventilación y calefacción de las habitaciones.—Diversos sistemas y su valor en higiene con aplicación a las habitaciones de los animales.

15. Evacuación de excrementos.—Diversos sistemas.

16. Depuración de las aguas residuales.—Condiciones que deben tener para que puedan ser vertidas en los cursos de agua.

17. Inspección higiénica de las habitaciones de los animales.—Basuras de los animales domésticos.—Sistemas de alejamiento y destrucción.—Sistemas

utilizados en la localidad.—Disposición de estercoleros.

18. Hospitales y clínicas de animales domésticos.—Sus clases y principales dependencias.—Clínicas para animales contagiosos.—Servicios de limpieza y desinfección de los hospitales y en las clínicas.—Laboratorios de los mismos.

19. Ferias, mercados y exposiciones de ganados.—Inspección, vigilancia y medidas higiénicas que deben tomarse, caso de existir epizootias.

20. Intoxicaciones profesionales.

21. Centros de aprovechamiento de animales muertos y condiciones higiénicas y de garantía sanitarias que deben reunir.

22. Parques de desinfección.—Desinfectantes físicos químicos.—Agentes utilizados y técnica de su empleo.—Putrefacción cadavérica.—Incineración. Necropsia y su técnica.

ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS ANIMALES

1.º Rabia.—Animales susceptibles de padecerla.—Etiología.—Acción patógena del virus rábico.—Modos de infección natural.

2.º Patogenia y anatomía patológica de la rabia.

3.º Incubación de la rabia.—Síntomas de esta enfermedad en el perro y en el gato.—Ídem en los équidos, bóvidos óvidos, caprinos y porcinos.—Curso y pronóstico.

4.º Diagnóstico de la rabia en el animal vivo.—Lesiones macroscópicas que se aprecian en el cadáver.—Diagnóstico microscópico y biológico.—Diagnóstico diferencial.

5.º Tratamiento de la rabia.—Política sanitaria.

6.º Estudio de la parálisis bulbal infecciosa o enfermedad de Aujeszky.

7.º Carbunco bacteriano o bacera.—Historia de esta enfermedad.—Animales susceptibles.—Etiología.—Investigación, cultivo y resistencia del bacillus antracis y de su esporo.—Acción patógena y modos de infección natural.—Patogenia y anatomía patológica.

8.º Síntomas.—Curso diagnóstico y pronóstico del carbunco bacteriano.

9.º Tratamiento y profilaxis de la bacera.

10. Tuberculosis.—Definición. Tuberculosis de los mamíferos. Sinonimia.—Historia de esta enfermedad.—Animales susceptibles de padecerla.—Etiología.—Investigación.—Coloración y cultivo del bacilo de Koch.—Diferencias morfológicas y culturales de los bacilos tuberculígenos de distinta procedencia.—Resistencia del bacilo.

11. Acción patógena del virus tuberculígeno.—Diferencias de la acción patógena de los bacilos tuberculígenos según procedencia.—Secreciones infecciosas.—Modo de infección natural.—Receptibilidad para la tuberculosis según las especies.—La herencia en la tuberculosis.

12. Patogenia de la tuberculosis.—Desarrollo del tubérculo.—Difusión de los bacilos tuberculígenos por el cuerpo.—Alteraciones anatómicas en los bóvidos, vóvidos caprinos y en el cerdo y perro.

13. Síntomas de la tuberculosis en los bóvidos, caprinos, óvidos y porcinos.—Diagnóstico clínico.—Investigación microscópica del bacilo de Koch.

14. Inoculaciones diagnósticas o reveladoras de la tuberculosis de los animales.—Métodos que pueden ponerse en práctica y su valor respectivo.—Diagnóstico diferencial de la tuberculosis.—Pronóstico.

15. Tratamiento de la tuberculosis.—Profilaxis.

16. Tuberculosis de las aves de corral.

17. Relación entre la tuberculosis del hombre y la de los animales.

18. Enteritis paratuberculosa de los bóvidos.—Etiología.—Acción patógena e infección natural.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico.—Profilaxis.

19. Muermo.—Concepto general de esta enfermedad.—Animales suscepti-

bles.—Etiología.—Estudio del bacillus Mallei.—Infección experimental.—Infección natural.—Patogenia.

20. Anatomía patológica del muermo en sus formas crónica y aguda.—Síntomas del muermo en sus diversas formas.—Curso y pronóstico.

21. Diagnóstico clínico del muermo.—Diagnóstico inyectando productos sospechosos.—Melinización.—Métodos de maleinización y cómo debe preferirse.

22. Suero diagnóstico del muermo.—Método de la fijación del complemento.—Prueba de la aglutinación.—Reacción precipitativa.

23. Diagnóstico diferencial del muermo.—Tratamiento.—Inmunización.—Transmisión del muermo al hombre.—Medidas sanitarias.

24. Glosopeda.—Sinonimia.—Animales susceptibles.—Etiología.—Poder contagioso del virus aftoso.—Infección experimental.—Ídem natural.—Patogenia.

25. Anatomía patológica de la fiebre aftosa.—Síntomas en sus diversas formas.—Curso y complicaciones.

26. Diagnóstico de la glosopeda.—Pronóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.—Medidas sanitarias.

27. Triquinosis.—Sucinta reseña histórica de esta enfermedad.—Estudio de la triquinosis espiral.—Especies receptibles.—Triquinos en el cerdo.—Etiología.—Distribución geográfica.—Patogenia.—Anatomía patológica.

28. Síntomas.—Diagnóstico.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico y tratamiento de la triquinosis.—Profilaxis de la triquinosis porcina y humana.

29. Cisticercosis.—Definición.—Etiología.—Modos de infección.—Patogenia y lesiones.—Síntomas.—Diagnósticos, pronóstico, tratamiento.—Profilaxis para el cerdo y para el hombre.

30. Fiebra de Malta.—Sinonimia y definición.—Especies susceptibles.—Etiología y estudio experimental.—Modos de contagio natural.—Patogenia.—Síntomas en la cabra y en la oveja.

31. Diagnóstico de la fiebre de Malta.—Pronóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.—Medidas sanitarias.—Transmisión al hombre.—Profilaxis.

32. Difteria de las aves de corral. Definición.—¿Es la difteria un proceso análogo a la viruela y al epiteloma contagioso de los mismos animales?—Etiología.—Infección experimental y natural.—Infecciones mixtas y difteria bacteriana.

33. Anatomía patológica de la difteria.—Síntomas.—Curso diagnóstico y pronóstico.—Tratamiento y profilaxis.—Medidas sanitarias.

34. Sarna de los animales mamíferos domésticos en general.—Definición.—Morfología y biología de los acarinos psóricos.—Géneros y especies más importantes.—Caracteres y modo de obrar de los sercoptes, psoroptes y symbioses.

35. Caracteres generales de las diversas acariasis, y animales domésticos en los cuales se los observa.—Síntomas de la sarna en general.—Diagnóstico.—Pronóstico y tratamiento.—Medidas sanitarias.

36. Sarnas del caballo.—Sarna sarcóptica.—Diagnóstico.—Pronóstico y tratamiento.—Sarna psoróptica.—Diagnóstico diferencial.—Sarna symbiotica.—Diagnóstico.

37. Sarna en el ganado lanar.—Sarna psoróptica.—Síntomas.—Diagnóstico.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.—Sarna sarcóptica y symbiotica.

38. Estudio de las sarnas psorópticas, symbiotica y sarcóptica en los ganados vacunos, de la sarcóptica en el cabrio y porcino, en el perro y en el gato.—Sarna foucular en el perro.

39. Pleuroneumonía contagiosa de los bóvidos.—Animales susceptibles.—Etiología.—Infección artificial.—Infección natural.—Patología y anatomía patológica.

40. Síntomas de la perineumonía.—Curso.—Diagnóstico.—Inoculaciones preventivas.—Inoculación Williamsiana; técnica operatoria.—Consecuencias.—

Inoculación con virus puro.—Sueroinmunización.—Medidas sanitarias.

41. Mal rojo del cerdo.—Sinonimia.—Etiología.—Modos de verificarse la infección natural.—Patogenia.—Anatomía patológica.

42. Síntomas del mal rojo, según revista la forma de articularia roseólica febril la septicémica o la crónica.—Curso y pronóstico.—Diagnóstico.—Investigación del bacilo específico.—Tratamiento.—Profilaxis.—Inoculaciones preventivas.—Medidas sanitarias.

43. Edema maligno.—Sinonimia.—Etiología.—Patogenia.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

44. Carbunco bacteriano.—Sinonimia.—Animales susceptibles.—Etiología.—Modos de infección.—Patogenia y Anatomía patológica.

45. Síntomas del carbunco bacteriano en los bóvidos, óvidos y suidos.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.—Inoculaciones preventivas.—Medidas sanitarias.

LEGISLACIÓN

1.º Disposiciones oficiales de mayor interés.—Breve examen de la ley de Sanidad de 1885.—Resolución general de Sanidad pública de 1904.—Real decreto de Fomento de 25 de Octubre de 1907.—Real decreto de 22 de Diciembre de 1908.—Reglamento de Sanidad exterior de 1917, modificado en 1920.

2.º Ley de Epizootias de 1914 y Reglamento para su aplicación de 1915 y 1917.—Reglamento de Zoonosis transmisible al hombre, de 1917.—Reglamento de Matadores de 1918.—Reglamento de Paradas particulares de sementales, de 1921.

3.º Centros sanitarios consultivos. Real Consejo de Sanidad.—Real Academia de Medicina.—Juntas provinciales, regionales y municipales de Sanidad.—Colegios y Jurados profesionales.—Consejo Superior y Consejos provinciales de Fomento.—Su objeto, organización y funciones.

4.º Autoridades sanitarias.—Personal sanitario.—Dirección general e inspectores generales.—Inspectores de servicios e inspectores provinciales, regionales y municipales de Sanidad, Subdelegados de Sanidad.—Veterinarios municipales o titulares.—Nombramiento, funciones, deberes y derechos de dichos funcionarios.—Disposiciones por que se rigen.—Veterinarios de Estaciones sanitarias.

5.º Inspectores de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.—Su historia, nombramiento, funciones, deberes y derechos. Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.—Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias.—Su nombramiento y funciones.

6.º Examen de la ley y Reglamento de Responsabilidad civil de los funcionarios públicos.—Faltas en que pueden incurrir los inspectores municipales de Higiene y Sanidad veterinaria en el ejercicio de sus funciones, y penalidad correspondiente.

7.º Régimen sanitario.—Medidas sanitarias de carácter general y enfermedades sujetas a las mismas.—Enfermedades de los animales consideradas como transmisibles al hombre, y disposiciones aplicables a las mismas.

8.º Importación, exportación, transporte y circulación de ganados.—Disposiciones vigentes en la materia.—Casos que pueden presentarse en la práctica y conducta a seguir en cada uno de ellos.

9.º Ferias, mercados y concursos de ganados.—Disposiciones vigentes.—Casos que se pueden presentar en la práctica y conducta a seguir.

10. Paradas de sementales.—Sus clases.—Requisitos para su apertura y funcionamiento.—Legislación vigente.—Casos prácticos y conducta a seguir.

11. Sacrificio obligatorio de los animales.—Casos en que procede.—Indemnización por sacrificio y cuantía de la misma.—Circunstancias que excluyen el derecho a indemnización.—Dili-

gencias de que ha de constar el expediente de indemnización por sacrificio.—Legislación vigente en la materia.

12. Desinfectantes autorizados y técnica de la desinfección del material de transporte de ganados, de ferias, albergues de animales, etc.—Disposiciones que rigen en la materia.

13. Inspección de substancias alimenticias en el interior del Reino y en los puertos y fronteras.—Carnes muertas y frescas.—Carnes de reses lidadas.—Caza y pesca.—Disposiciones que regulan su circulación y venta.

14. Servicios estadísticos.—Su importancia.—Forma de llevarlos a efecto.—Legislación vigente.

15. Relaciones de los Inspectores municipales de Veterinaria con el Inspector municipal de Sanidad y con el Subdelegado de Veterinaria del distrito, y de éste con el Inspector provincial de Sanidad correspondiente.

Madrid, 5 de Febrero de 1926.—El Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad, Angel Pulido.

(Gaceta 17 de Febrero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3713

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Siendo obligación de esta Diputación según lo prevenido en el artículo 129 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925 organizar en sustitución de la brigada sanitaria provincial el Instituto de Higiene para que pueda realizar los cometidos que a éste señala el caso C del artículo 128 del mismo Estatuto; y debiendo sostenerse este organismo por medio de un repartimiento especial que podrá girarse entre los Ayuntamientos de la provincia, sin que exceda la cuota que corresponda a cada pueblo del 1 por 100 de su presupuesto de Ingresos; esta Presidencia se permite recordar a los Sres. Alcaldes de esta provincia la obligación que tienen los Ayuntamientos al formar sus presupuestos ordinarios de incluir en los gastos la consignación equivalente al 1 por 100 de su presupuesto destinado al sostenimiento de dicho Instituto de Higiene, cuya cuota deberán ingresar oportunamente en la Diputación provincial.

Palma 22 de marzo de 1926.—El Presidente, José Morell.

Núm. 3705

Ordenación de Pagos

EDICTO.—Terminada la liquidación de los créditos pendientes de pago por servicios o suministros prestados a esta Corporación, y no habiendo sido posible averiguar, apesar de las gestiones practicadas, el paradero del acreedor D. Juan Ruiz, por el presente edicto se le llama y emplaza para que en el improrrogable plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL se presente en las Oficinas de la Intervención de fondos provinciales, con la advertencia de que si no lo verifica se declarará nula y sin ningún valor ni efecto una cuenta que lleva su firma y fué presentada en 20 de Junio de 1923 por importe ciento veinte y nueve pesetas por material clínico suministrado al Hospital provincial de esta ciudad.

Palma 22 de marzo de 1926.—El Presidente, José Morell.

Núm. 3704

Convocatoria

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 125 en relación con el 98 del Estatuto provincial, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación provincial en pleno a la sesión extraordinaria que se celebrará en el Salón de actos de la misma el día 30 del corriente a las doce horas, con objeto de proceder, conforme previenen los artículos 133 del mencionado Cuerpo legal y 1.º del Reglamento de Obras

y Vías provinciales a la aprobación del Plan de Caminos vecinales.

Palma 23 de marzo de 1926.—El Presidente, José Morell.

Núm. 3658

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Comisaría sanitaria provincial

Designación de Vocales representantes de sociedades y de asociados.

Debiendo procederse a la constitución de la Comisaría sanitaria provincial en cumplimiento de la base 5.ª del R. D. de 12 de Junio del año en curso, y siendo preceptivo que formen parte como vocales de la misma, entre otros, un representante de Sociedades Cooperativas que no persigan fin lucrativo constituidas por número no inferior a cien individuos, un representante de los propietarios de Empresas de tipo mercantil o sociedades constituidas por Patronos y las de asistencia Médico-farmacéutica, sociedades cuyas características respectivas se determinan en el citado Real Decreto publicado en el BOLETIN OFICIAL de 28 de Enero último y en la R. O. de 10 de Febrero del año actual publicada en el BOLETIN OFICIAL de 11 de Marzo, y otro representante de los socios de tales Empresas de tipo mercantil; esta Inspección hace saber, por la presente, a las Sociedades de asistencia médica, que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de ésta, pueden designar su representante y respectivo suplente, debiendo participar las Empresas a sus asociados que han de proceder a análoga designación. Seguidamente, serán comunicados a esta Inspección los nombres de los representantes elegidos y de los suplentes, que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las entidades interesadas y de sus socios.

Cada Sociedad de asistencia médica deberá fijar en sitio visible de su domicilio la presente Circular que habrá, además, de comunicar a sus respectivos asociados.

Palma 18 de Marzo de 1926.—El Inspector provincial de Sanidad, Juan Durich.

Núm. 3701

TESORERIA-CONTADURIA de Hacienda de Baleares

ANUNCIO.—Acordada por esta Delegación el pago a los Ayuntamientos del 20 por 100 de las cuotas de urbana e industrial, se pone en conocimiento de los mismos que por la Depositaria Pagadora de esta provincia, será satisfecho el importe de las nóminas durante los días 24 al 31 de los corrientes.

Palma 20 Marzo de 1926.—El Tesorero-Contador, Juno Blasco.

Núm. 3620

AYUNT.º DE SON SERVERA

El proyecto de presupuesto de construcción de un edificio destinado a Escuelas, formado por el Sr. Arquitecto de la Provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia a fin de que puedan presentar las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Son Servera 10 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Antonio Surena.—El Secretario, Bartolomé Fluxa.

Núm. 3644

AYUNTAMIENTO DE INCA

Aceptado por la comisión municipal permanente del Ayuntamiento de esta ciudad el proyecto de rasante de la calle de la Fuente, de conformidad al plano del Arquitecto Sr. Aleñar, queda expuesto a efectos de reclamación durante treinta días hábiles a contar desde la inserción en el B. O. de la provincia, pasados los cuales ninguna se admitirá.

Inca doce Marzo de mil novecientos

veinte y seis.—El Alcalde, Miguel Pu. jadas.—El Secretario, Jaime Siquier.

Núm. 3666

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1926-27, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término municipal formular respecto al mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Bañalbufar 16 Marzo de 1926.—El Alcalde, Antonio Alberti.

Núm. 3692

AYUNT.º DE VILLA-CARLOS

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario por la Comisión permanente de este Ayuntamiento para el año próximo de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al que se inserte este anuncio en el B. O. durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Villa-Carlos a 17 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Francisco J. Siquier.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Melchor Martínez.

Núm. 3700

ALCALDIA DE SANTA EULALIA DEL RIO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 17 Febrero, la modificación del artículo 12 de las ordenanzas del Repartimiento General de utilidades que fueron aprobadas por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha 11 de Noviembre de 1924 queda expuesta al público, dicha modificación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse, por los contribuyentes cuantas reclamaciones sean pertinentes y fundadas.

Santa Eulalia del Rio 17 Marzo 1926.—El Alcalde accidental, José Noguera.

Núm. 3661

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Edicto.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo Sebastián Galmés Llull el oportuno expediente para justificar la ausencia de sus hermanos Mateo y Antonio Galmés Llull de más de diez años, del cual resulta, además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos hermanos Mateo y Antonio, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Mateo y Antonio Galmés Llull, son hijos de Lorenzo y de Margarita, cuentan 42 años de edad el primero y 40 el otro, ambos de estatura regular, de pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, el primero de color sano y el segundo moreno.

Manacor a 17 de Marzo de 1926.—El Alcalde, José Oliver.

Núm. 3662

Edicto.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo Juan Rigo Galmés el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Sebastián Rigo Massot, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército,

y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Sebastián Rigo Massot, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Sebastián Rigo Massot, es hijo de padres desconocidos, cuenta 49 años de edad, su estatura algo baja, de pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, cara redonda y color blanco.

En Manacor a 17 de Marzo de 1926.—El Alcalde, José Oliver.

Núm. 3663

Edicto.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo Miguel Febrer Riera el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Domingo Febrer Frau, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Domingo Febrer Frau, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Domingo Febrer Frau, es hijo de Miguel y de Catalina, cuenta 50 años de edad, su estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz estrecha y larga, cara ovalada y color moreno.

En Manacor a 17 de Marzo de 1926.—El Alcalde, José Oliver.

Núm. 3664

Edicto.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo Juan Ramis Fullana el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hermano Lorenzo, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Lorenzo Ramis Fullana, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Lorenzo Ramis Fullana, es hijo de Lorenzo y de Antonia, cuenta 33 años de edad, su estatura regular, pelo castaño, ojos negros, cara redonda y de complexión algo gruesa.

En Manacor a 17 de Marzo de 1926.—El Alcalde, José Oliver.

Núm. 3665

Edicto.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo Juan Jaume Alcover el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Tomás Jaume Ferrer, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Tomás Jaume Ferrer, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Tomás Jaume Ferrer es hijo de Juan y de Juana María, cuenta 49 años de edad, su estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara ovalada y color sano.

En Manacor a 17 de Marzo de 1926.—El Alcalde, José Oliver.

Núm. 3670

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Edicto.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Matias Más Cañellas, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Matias Más Cañellas, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Matias Más Cañellas es hijo de Matias y de María, cuenta 58 años de edad, natural de Palma, provincia de las Baleares, estatura regular, color rubio y ojos claros.

En Marratxi a 17 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Bartolomé Ramis.

Núm. 3659

Don Joaquin Todo Mari, Secretario del Juzgado municipal de la Ciudad de Mahón.

Doy fé y testimonio: Que en el juicio verbal que se dirá ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la diligencia de su publicación es del tenor siguiente:

«Sentencia.—Mahón a veinte y tres de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Señor Don Antonio Vidal Villalonga, Abogado, Juez municipal de esta Ciudad: Vistos los presentes autos de juicio declarativo verbal seguidos entre partes, de la una, como actora D.ª Antonia Meliá Antonetti, viuda, propietaria, mayor de edad, vecina de esta Ciudad, y de la otra como demandado Don José Pons Bosch, vecino que fué de esta población y ausente en la actualidad en ignorado paradero, sobre pago de cantidad, cuyo demandado se halla declarado en rebeldía y representado por los estrados del Juzgado.»

«Fallo: Que teniendo por confeso a Don José Pons Bosch en el contenido de la posición formulada en el acto de la comparecencia que tuvo lugar el día nueve del corriente mes, debo condenarle y le condeno a satisfacer, una vez sea firme este fallo, a la actora D.ª Antonia Meliá Antonetti la cantidad de ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos que le es en deber por el concepto que la misma le reclama y al pago de todas las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada además que en estrados, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que por la parte actora y dentro de segundo día se solicite lo sea personalmente, si pudiese ser habido, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay un sello.—Antonio Vidal.—Rubricado.»

«Publicación, Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el Señor Juez municipal que la ha dictado estando celebrando Audiencia pública. Mahón veinte y tres de Febrero mil novecientos veinte y seis, doy fé.—Todo, Secretario.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente visado por el Señor Juez municipal en Mahón a veinte y siete de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—Joaquin Todo.—V.º B.º.—Antonio Vidal.

Núm. 3682

COMANDANCIA GENERAL del Arsenal Cartagena

ANUNCIO.—Por el presente se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesar, que recibidos los documentos cuya falta originó la suspensión del acto de la Subasta para la adjudicación de las obras necesarias para la reforma, recorrido y habilitación de la Isla de la Cuarentena, para la instalación de la Estación Torpedista de Mahón, dicho acto se celebrará en la Biblioteca de este Arsenal, cinco días después de la fecha del último periódico oficial en que se inserte este anuncio.

Arsenal de Cartagena 17 de Marzo de 1926.—El Secretario, José Pérez.—V.º B.º.—El Comandante General, Adolfo Gomez.

Matricula de Manacor

Continuación

Tarifa 2.ª

Abellanet Compte Carlos, Contratista, J. Lliteras, 571'61
Caldentey Pellicer Julián, idem, Molinar 1, 147'62
Pastor Sansó Sebastián, idem, Alfonso XII, 128'66
Fernández Truyol Francisco, Agente de negocios, P. Palacio 1, 293'64
Homar Tous Lorenzo, Almacén aceite mineral, Muntaner 5, 533'92
Santandreu Vives Pedro, id. madaras de taller, León XIII, 507'21
Cuencas Expósito Francisco, Tratante abonos químicos, S. Jerónimo, 133'45
Fuster Fuster Antonio, Comisionista con residencia fija, P. C. Sallent, 437'82
Amengual Femenias Miguel, Comisionado acopio granos, Obrador 49, 272'31
Bonnin Cortés Pedro, idem, Cruz 41, 272'31
Codina Bergadá Ramón, id., Obrador 3, 272'31
Cortés Bonnin Pedro, idem, Colon 26, 272'31
Cortés Bonnin Francisco, idem, Verónica 37, 272'31
Cortés Fuster Juan, idem, Más 28, 272'31
Femenias Nadal Juan, idem, S. Torell Tanjo, 272'31
Fuster Pomar Rafael, idem, J. Lliteras 9, 272'31
Nadal Sansó Jaime, idem, Príncipe 19, 272'30
Piera Ferrer Miguel, Especulador en harinas, Molinar 12, 1201'34
Artigues Tous Juan, Especulador en frutos, San Juan 56, 598'00
Amengual Femenias Miguel, idem, Obrador 51, 598'00
Forteza Fuster Francisco, id., Mayor 40, 598'00
Fuster Fuster Pedro, idem, Servera 30, 598'00
Homar Tous Lorenzo, id., Muntaner 5, 598'00
Labrés Ferragut Sebastián, idem, Obrador 41, 598'00
Llull Riera Antonio, id., Amistad 27, 598'00
Piña Forteza Jaime, idem, Mayor 8, 598'00
Piña Forteza José, idem, Mayor 18, 598'00
Piña Fuster José, idem, Jaime II 2, 598'00
Sansó Más Melchor, idem, Muntaner 38, 598'00
Segura Cortés Juan, idem en huevos, Nueva 16, 598'00
Segura Miró Juan, id. en pólvora, A. Rosselló 8, 213'57
Cabrer Sansó Pedro, Automóvil 12 caballos, Retiro 26, 177'98
Ferrari Más Juan, idem, Bosch 13, 177'98
El mismo, idem, id., 177'98
El mismo, idem, id., 177'98
Ferrari Más Domingo, id., J. Lliteras 41, 177'98
Font García Antonio, idem, Capitán Antonio 2, 177'98
Forteza Fuster Francisco, id. 24 id., A. Rosselló 5, 355'90
Gelabert Sanaes Jaime, id. 12 id., General Barceló 9, 177'98
Homar Cerdó Gabriel, id., Hospital 46, 177'98
Llull Durán Guillermo, id., Bosch 14, 177'98
Massanet Juan Antonio, idem 20 id., Alfarceros 41, 355'90
Ribot Valdepadrinas Gabriel, idem, Santo Cristo 27, 177'98
Ribot Vaquer Bartolomé, idem 6 id., J. Lliteras 41, 88'99
El mismo, id. 12 id., id. 1, 177'98
Riera Sureda Bernardo, id., General Weyler 1, 177'98
El mismo, idem, id., 177'98
El mismo, idem, id., 177'97
El mismo, idem, id., 177'97
Puerto Alvarez Fausto, 1 Carruaje 1 caballería a transporte Amer 15, 23'86

Rosselló Ferrer Antonio, idem, Hospital 12, 21'36
Fernández Truyol Francisco, Automóvil, transporte 20 H. P., P. Palacio 1, 355'95
Ferrari Más Juan, id. 23 asientos 12 kilómetros recorrido, Bosch 13, 351'39
El mismo, Garage, idem, 400'44
Llull Nadal Sebastián, idem, León XIII, 400'44
Riera Rosselló Alejo, idem, Príncipe 12, 400'45
Ribot Vaquer Bartolomé, Alquiler velor pedos, J. Lliteras 21, 133'49
Total 19.150'94 pesetas.

Tarifa 3.ª

Caldentey Grimalt Bartolomé, 1 m. trasladar a taller, Artá 41, 118'34 ptas.
Febrer Durán Guillermo, id., Amistad 26, 118'36
Ferrer Soler Bartolomé, idem, Alfonso XII 5, 118'34
El mismo, idem, idem, 118'36
García Nadal Melchor, 2 máquinas ebanistería, Príncipe 29, 236'71
Gelabert Gomila Antonio, 1 idem, P. Reina Victoria 2, 118'34
Grimalt Nadal Antonio, 2 id., Alfonso XII sin, 236'72
Más Domenge Antonio, idem, León XIII 10, 236'71
Merant Mercadal Antonio, idem, Alfonso XII sin, 236'71
Morey Gelabert Lorenzo, 1 id., Conquistador 6, 118'36
El mismo, 2 id., Jaime II 11, 236'71
Munar Durán Juan, 2 id., J. Lliteras 32, 236'71
Nadal Rosselló Bartolomé, 4 idem, J. Lliteras 16, 473'41
Oliver Mascaró Guillermo, 1 idem, Conquistador 18, 118'34
El mismo, 2 id., Alfonso XII, 236'71
El mismo, 1 idem, id., 118'36
Parera Galmés Juan, id., J. Lliteras 73, 118'34
Pastor Riera Antonio, id., J. Lliteras 5, 118'36
Pomar Fuster Bartolomé, id., Ferrer 118'35
Prohens Rosselló Bartolomé, idem, Alegria, 118'36
Prohens Rosselló Rafael, id., Alfonso XII, 118'35
Riera Más Bartolomé, 2 id., P. Libertad 1, 236'71
El mismo, 1 idem, id., 118'36
Rosselló Llull Bartolomé, idem, J. Lliteras 53, 118'34
Rosselló Riera Sebastián, 2 idem, J. Lliteras 11, 236'72
El mismo, 1 idem, id., 118'34
Serra Más Juan, idem, Hospital 44, 118'34
García Nadal Melchor, 1 sierra 95 cms. a vapor, Príncipe 29, 369'71
Ferrer Soler Bartolomé, idem, P. Libertad 30, 369'72
El mismo, 1 id. a taller y a mano, id., 155'73
Fullana Juan Guillermo, 1 idem 80 cms. a taller, Oleza 15, 155'67
Fuster Pomar Joaquín, 1 id. 68 idem, Jaime II 7, 132'31
Morey Gelabert Lorenzo, 1 idem 74 cms. a vapor, Conquistador, 287'97
Nadal Rosselló Bartolomé, 1 idem 60 cms. a taller, J. Lliteras 16, 116'75
Oliver Mascaró Guillermo, idem 79 id., Alfonso XII, 153'72
Parera Galmés Juan, idem 57 idem, J. Lliteras 71, 110'91
Parera Gomila Pedro, idem 59 idem, Obrador 47, 114'80
Pomar Fuster Bartolomé, id. 40 id., Ferrer, 77'89
Serra Más Juan, idem 60 id., Hospital 44, 116'75
Caldentey Grimalt Bartolomé, idem, circular 20 id., Artá 41, 26'10
Caldentey Rosselló Juan, id., A. Maura 28, 26'10
Febrer Durán Guillermo, idem 25 id., Amistad 26, 32'63
Ferrer Soler Bartolomé, idem 20 id., Alfonso XII 6, 26'10
Fullana Juan Juan, idem, Infante 19, 26'10
Fuster Ferrer Joaquín, idem 15 id., Jaime II 7, 19'68
Gelabert Gomila Antonio, id. 25 id., P. Reina Victoria, 32'64

Grimalt Nadal Antonio, idem 20 id., A fondo XII, 26'10
Llull Parera Juan, idem, J. Lliteras 31, 26'10
Más Domenge Antonio, id., León XIII 10, 26'10
Mercant Mercadal Antonio, idem, Alfonso XII, 26'10
Munar Durán Juan, idem 24 idem, J. Lliteras 32, 31'12
Nadal Rosselló Bartolomé, idem 16 id., J. Lliteras 16, 20'88
Oliver Mascaró Guillermo, idem 22 id., Alfonso XII, 28'72
Parera Galmés Juan, idem 15 idem, J. Lliteras 73, 19'58
Parera Gomila Juan, idem 20 idem, Verónica 38, 26'10
Parera Gomila Pedro, idem, Obrador 47, 26'10
Pastor Riera Antonio, id., J. Lliteras 5, 26'10
Prohens Rosselló Rafael, id., Alfonso XII, 26'10
Riera Más Bartolomé, id., P. Libertad 5, 26'10
Rosselló Llull Bartolomé, id., J. Lliteras 51, 26'10
Rosselló Riera Sebastián, idem 25 id., J. Lliteras 11, 32'64
Caldentey Suan Coloma, Taller construcción 1 H. P. 75 kilogramos, Mayor 20, 548'17
García Nadal Melchor, Cerrajería mecánica, Príncipe 23, 548'17
Gelabert Compañy Bernardino, idem, J. Lliteras 36, 548'17
Marroig Font Rafael, Torno cerrajería a caballería, Colón 13, 137'04
Oliver Mascaró Bartolomé, Cerrajería mecánica, Carral 16, 548'17
Vadell Santandreu Juan, idem, León XIII 8, 548'17
Ribot Vaquer Bartolomé, Taller reparación velocipedos, J. Lliteras 21, 106'79
Riera Adrover Juan, id. construcción y reparación idem, P. Rector Rubí 7, 106'79
Llull Nadal Sebastián, id. reparación motores autos, León XIII, 137'04
Amengual Rog Bartolomé, Torno herrero a caballería, Asalto 36, 137'04
Morey Muntaner Lorenzo, Fabrica cerámica 20 m. capacidad, Artá 36, 139'53
Energía Manacorense, id. electricidad alumbrado, P. A. Maura, 2642'93
Llobet Fargas Bartolomé, 1 cartidos 14 m. capacidad, Capitán Antonio 20, 130'72
Castor Sitjar Bernardo, id. tejas 20 idem, J. Lliteras 83, 34'88
Castor Riera Juan, id., Alfonso XII 31, 34'89
Castor Riera José id., Carretera Palma, 34'88
Castor Sitjas Bartolomé, id. 10 idem, Gelabert 2, 17'44
Castor Massanet José, idem 20 idem, Muntaner 18, 34'88
Fons Amer Miguel, idem 14 idem, Alfonso XII 28, 34'89
Llull Rosselló Antonio, idem 10 idem, Alfarceros 26, 17'44
Morey Muntaner Lorenzo, id. 20 id., Artá 36, 34'88
Parera Ferrer Miguel, id., Barracar 8, 34'88
Riera Llodrá Gabriel, idem, Alegria 43, 34'88
Riera Llodrá Rafael, idem, Muntaner 62, 34'88
Riera Llodrá Poncio, idem, Afueras, 34'88
Riera Riera Guillermo, id., Palma 86, 34'88
Miquel Miquel Juan, Fabrica losetas 1 prensa 1 plaza, Barracar 50, 124'59
El mismo, idem, idem, 124'59
Ordinas Pocióvi Sebastián, idem, Paz 52, 124'59
El mismo, idem, Afueras, 124'59
El mismo, id. 2 plazas, idem, 249'16
El mismo, id. 1 plaza, idem, 124'59
El mismo, id. 5 plazas, idem, 622'91
Pocióvi Ordinas Antonio, id. de piedra artificial, Torrente, 686'20
Abraham Ordinas Gabriel, Horno cemento común, P. Ramón Llull, 140'14
El mismo, id. continuo, idem, 348'83
Esbarranch Odom Bartolomé, idem común, León XIII, 140'15

El mismo, idem continuo mecánico, Torrente, 523'25
Rotger Payeras Jaime, id. A. Maura, 140'15
Fuster Fuster Gaspar, Fábrica vinagre y pirónititas, Mayor 36, 398'66
Bisellach Barceló Ana, id. de gaseosas, Mercadal 14, 139'53
Febrer Servera Ramón, id. de velas sebo, Amer 20, 199'33
Fuster Fuster Jaime A., id., Nueva 4, 199'33
Fullana Galmés Antonio, 1 m. imprimir Bosón, P. Convento 1, 218'02
García Vidal Manuel, id. id. a mano, P. Weyler, 218'02
Rosselló Soler Jaime, idem Minerva, J. Lliteras 5, 218'02
Ferrer Galmés Julián, Un torno para tornear, P. Libertad 2, 124'59
Juan Riera Juan, idem, Alfonso XII, 124'58
Munar Durán Juan, idem, J. Lliteras 32, 124'58
Pomar Fuster Bartolomé, idem, Infante 3, 124'58
Rosselló Verd Juan, idem, Muntaner 30, 124'58
Bosch Ferrer Bartolomé, Fabrica pastas sopas 1 prensa mano, Asalto 28, 348'83
Martí Oliver Jaime, idem, Centro 36, 697'66
Riera Riera Juan, id. a mano, Centro 37, 348'84
Forteza Fuster Francisco, Máquina descascarar, Mayor 40, 199'33
Llull Riera Antonio, idem, Amistad 27, 199'33
Ferrer Soler Bartolomé, 1 piedra moler granos, A fondo XII 19, 498'33
García Nadal Melchor, idem, Príncipe 29, 498'33
Riera Grimalt Bartolomé, 1 piedra moler granos, Barracar 36, 498'33
Abraham Ordinas Gabriel, Molinos harineros, P. Ramón Llull, 296'00
García Nadal Melchor, Molino piedra 3.ª a gas, Príncipe 29, 65'78
El mismo, idem cebada, id., 49'33
Riera Grimalt Bartolomé, id. a gas, Barracar 36, 98'48
El mismo, idem cebada, id., 49'33
Rotger Payeras Jaime, idem trigo, A. Maura, 98'66
Ferrer Grimalt Bartolomé, 1 viento 1 piedra, Molinar, 104'15
Fullana Sureda Juan, id., id., 104'15
Llull Riera Juan, Aparato amasar mecánico, P. Conde Sallent, 93'44
Quetglas Miquel Bartolomé, idem, P. Weyler 3, 93'44
Total 24.086'68 pesetas.

Tarifa 4.ª

Bassa Rosselló Antonio, Farmacéutico, Nueva 9, 417'12 pesetas
Bosch Jaime Antonio, id., P. Palacio 3, 417'12
Ferrer Ladaría Antonio, idem, A. Rosselló 12, 417'12
Fuster Aguilo Gabriel, idem, Mayor 1, 417'12
Juan G. nard Juan, idem, Bosch 6, 417'12
Oliver Nadal Lorenzo, Veterinario Amer 1, 189'10
Oliver Oliver Miguel, idem, id. 1, 189'10

Orden Judicial
Cano de Castro Emilio, Abogado, Fonda Feup, 347'06
Juan G. nard Juan, idem, Amargura 4, 347'06
Oliver Billoch José, idem, Nueva 6, 347'06
Puerto Noguera Guillermo, id., Amer 15, 347'06
G. Martínez de Vallejo Fernando, E. cribaño, P. Iglesia 6, 200'23
Sastre Gambadi Tomas, Notario, Obrador 22, 550'61
Vidal Busquets José, idem, Mayor 3, 550'61
Bosch Bonaser Antonio, Procurador, Felicidad 22, 218'04
Ferrer Serra Miguel, idem, Príncipe 12, 218'04

(Concluirá)